

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO NACIONAL DE POESÍA LARA CANTIZANI 2025.

Por decreto de alcaldía número 2025/00013256 de fecha 30 de noviembre de 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**Primero.-** La aprobación de la relación de premiados del “V Concurso Nacional de Poesía Lara Cantizani 2025” , a los siguientes premiados:

ANEXO I

	NOMBRE	DNI/CIF	OBRA	Importe a conceder	MODALIDAD
	Dª María Rosal Nadales	...4656..	<i>Google Maps no responde</i>	3.000,00 €	Modalidad A. Premio Lara Cantizani
	Dª Silvia Asensio García	...4534..	“Haikus Sefardies”	300,00 €	Modalidad C. Haiku Sefardies
			Importe total a conceder	3.300,00 €	

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según determinan los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, podrá interponer con carácter potestativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que le sea practicada la presente notificación.

Conforme establece el artículo 123.2 de la mencionada Ley 39/2015, de haberse interpuesto el potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Código seguro de verificación (CSV):

2213 15C9 129E 26F8 2473



(22)1315C9129E26F82473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 02-12-2025

EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
2213 15C9 129E 26F8 2473



(22)1315C9129E26F82473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 02-12-2025